Resolución N° 0078 de 2026

“Por medio de la cual se adiciona un parágrafo segundo (2°) al artículo 5.3.3.5. Declaratoria de calamidad pública del REMAC 5: “Protección del medio marino y litorales”, en lo concerniente a enfatizar que la autorización de obra de dentro del marco de una declaratoria de calamidad pública la debe gestionar ante DIMAR la entidad del orden nacional o territorial competente”

Archivo de la norma

Resolución N° 0078 de 2026

Tipo de Norma

Resolución

Número de norma

0078

Estado

Activa

Tema norma

Otros

Año de publicación

2026

View PDF